

“ESTUDIO DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS PARA ARBITRIOS MUNICIPALES 2012”



Responsable: Comisión para el Desarrollo de la Distribución de Costos por Concepto de Arbitrios Municipales del Servicio de administración Tributaria de Chiclayo correspondiente al año 2012 (Resolución Jefatura N° 01-065-000004151 del 13 de setiembre de 2011)

INTRODUCCION

A nivel doctrinario el poder tributario constituye una manifestación y, a la vez un atributo del poder político, esto es, la facultad de dictar normas generales de conformidad con la idea de derecho y con el conjunto de valores, principios plasmados en el texto constitucional.

En si, el poder tributario se traduce como el conjunto de competencias constitucionales y administrativas que gozan los entes públicos territoriales, representativos de intereses primarios para establecer y gestionar un sistema de ingresos y gastos con el que se busca satisfacer los fines y las necesidades públicas.

Como parte de lo dispuesto por el Tribunal Constitucional, los municipios deben realizar un análisis detallado de su estructura de costos y sustentar los criterios de aplicación en la distribución de los mismos. El TC ha definido como un criterio básico la intensidad del servicio recibido por el contribuyente. Adicionó al mismo tiempo la opción de que cada entidad pueda determinar los costos en función a su realidad.

Para la distribución del costos de los servicios, se ha utilizado como base, la información del informe Técnico de Estructura de Costos por Servicios de Parques y Jardines, Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de calles y Serenzago, emitido por la Sub. Gerencia de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, durante el periodo de enero a agosto del 2011; utilizando la metodología sugerida por la por la Presidencia de Concejo de Ministros en el Decreto Supremo 064-2010-PCM.

El gasto total estimado anual por la municipalidad por la actividad de recojo de residuos sólidos es de S/. 9'675,587.07. El gasto de mayor relevancia es el de personal.

El costo total para la realización de Barridos de Calles es de S/.5'367,762.79. En conjunto, por la prestación del servicio de Limpieza Pública se gastan S/.15'043,349.86 anuales.

Para las labores del Mantenimiento de Parques y Jardines, el costo anual por este servicio es de S/.4'860,068.46

Las inversiones para el servicio de Serenzago se incrementaron el presente año lo que indujo un incremento en los costos por mantenimiento y puesta en operatividad de las unidades móviles, compra y funcionamiento de cámaras de vigilancias. En total la municipalidad gasta S/.3'860,898.90 anuales por brindar este servicio. Para este servicio se proponen incluir el criterio de Capacidad Contributiva como un factor adicional para distribución del costo.

El costo total por arbitrios municipales es de S/.23'764,317.23. El gasto de mayor importancia es el de personal. Esta estructura de costos lo hace muy rígido a la baja y muy proclive a incrementarse, sin que esto se traduzca en una mejor prestación del servicio.

Para la distribución se propone realizar un estudio por cada tipo de servicio a cobrar a fin de determinar con mayor precisión los factores de asignación de costo que deben basar en el criterio de intensidad del servicio.



ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Chiclayo, a través del Edicto N° 01-2003-MPCH, creo el Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo, SATCH, como Organismo Descentralizado, siendo competente de emitir opinión técnica acerca de las ordenanzas sobre materia tributaria, en este supuesto sobre la aplicación de metodologías de distribución, respecto a los enunciados emitidos por el Tribunal Constitucional así como la norma especializada de la materia.

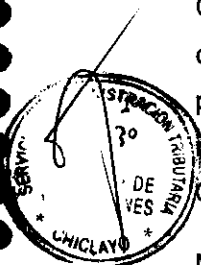
Mediante Oficio N° 01-013-000000403 de fecha 08 de setiembre de 2011, remitido a la Gerencia General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el Despacho de Jefatura del SATCH, solicita se elabore la Estructura de Costos para Arbitrios Municipales del año 2012. Para tal efecto, se estableció como fecha de entrega de dicha información el día 31 de octubre de 2011.

Mediante Oficio N° 01-013-000000436 de fecha 13 de octubre de 2011, remitido a la Gerencia General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el Despacho de Jefatura del SATCH, reitera la solicitud de elaboración de la Estructura de Costos para Arbitrios Municipales del año 2012.

Mediante Carta N° 193-2011-MPCH-GG de fecha 28 de Octubre de 2011, dirigida a la Jefatura del SATCH, el Gerente General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, solicita Ampliación de Plazo por el término de 15 días, es decir, hasta el 15 de noviembre de 2011, para que cumpla con remitir la información consistente en la Estructura de Costos para Arbitrios Municipales del año 2012.

Mediante Oficio N° 01-013-000000458 de fecha 08 de noviembre de 2011, remitido a la Gerencia General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el Despacho de Jefatura del SATCH, acepta la propuesta de la entrega de la Estructura de Costos en fecha posterior (14 de noviembre de 2011, con cargo a ser revisada. Oficio motivado por la reunión sostenida en el Despacho de la Gerencia General de la Municipalidad de Chiclayo el día 07 de noviembre de 2011.

Mediante Oficio N° 186/2011-GCAYF/MPCH, recibido en mesa de partes del SATCH el día 17 de noviembre de 2011, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, remite el Informe Técnico de la Estructura de Costos del Servicio de Parques y Jardines, Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles y Serenazgo.



Mediante Oficio N° 037-2011-MPCH/SGC, recibido en mesa de partes del SATCH el día 23 de noviembre de 2011, la Sub Gerencia de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, remite el Informe Técnico subsanado de la Estructura de Costos del Servicio de Parques y Jardines, Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles y Serenazgo.

Tal y como se aprecia, la información requerida fue alcanzada de manera extemporánea, pero a pesar de ello, se ha procedido a realizar el estudio de distribución conforme al marco legal vigente.



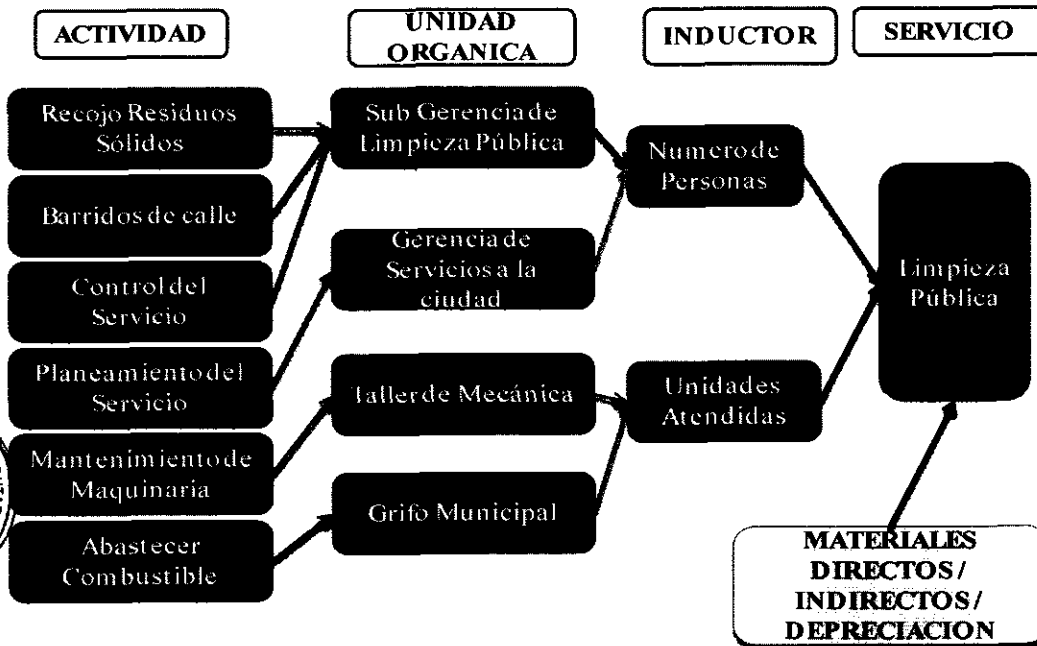
I. DETERMINACION DE LOS COSTOS POR ARBITRIOS

La información de la Estructura de Costos, fue remitida por la Sub. Gerencia de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, -véase antecedentes - ;es enviada al SATCh para iniciar el análisis de la distribución del costo. Las observaciones realizadas por el SATCh, fueron coordinadas directamente con el área responsable de la municipalidad, para su aclaración respectiva.

1.1. Arbitrio de Limpieza Pública

Para determinar el costo por servicio de recojo de residuos sólidos la información recibida, por las áreas involucradas, fue analizada bajo el enfoque del sistema de costeo ABC el cual se esquematiza en el gráfico 01. Como objeto del costeo se tiene al servicio de Limpieza Pública, que se brinda bajo la modalidad de recojo de residuos sólidos y barrido de calles. Las actividades que se han definido para brindar este servicio son: Recojo de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Control del Servicio, Planeamiento del Servicio, Mantenimiento de Maquinaria y Abastecimiento de Combustible.

Gráfico 01. Determinación del Costeo de Limpieza Pública por Actividades involucradas



Estas actividades están agrupadas según el área o la unidad orgánica que las ejecuta, tal como se puede ver en el gráfico 1. Se está determinado que cuatro áreas son las que se vinculan con el servicio y tiene como labores principales la de planificación, ejecución y apoyo. Estas áreas son: Sub Gerencia de Limpieza Pública, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Taller de Mecánica, y Grifo Municipal. El enlace entre las áreas y sus actividades se grafica mediante la línea que las une.

En aplicación del Sistema ABC se debe obtener los inductores, a fin de poder determinar el coeficiente que indique el grado de participación de las actividades en la prestación del servicio. Los inductores seleccionados son dos: el número de personas y las unidades atendidas. El número de personas es el inductor que se aplicará a las actividades que ejecutan la Sub Gerencia de Limpieza Pública y la Gerencia de Servicios a la Ciudad. En cambio se usará el inductor unidades atendidas, para las actividades que se ejecutan en la Sub Gerencia de Mantenimiento y la de Abastecimiento de Combustibles.

La causalidad que existe en ambos casos es clara, para el primer inductor es el número de obreros y empleados lo que determina el servicio a ser prestado, tanto en su cobertura como en su cantidad. Para el segundo inductor son las unidades, del servicio de Limpieza Pública, que atiende la que originan los gastos en la Sub Gerencia de Mecánica y Mantenimiento - número de mecánicos, cantidad de equipos, etc. Finalmente se adicionará los gastos en materiales directos e indirectos así como la depreciación de los equipos, para estos gastos el criterio del inductor no es aplicable.

Por motivo de que se utilizan diferentes criterios para determinar el costo que deben pagar los contribuyentes se ha procedido a separar, el costo de Limpieza Pública, en dos actividades: **barrido de calles y recojo de residuos sólidos**, con la finalidad de facilitar la aplicación de los criterios de distribución.

El total del gasto por barrido de calles asciende a S/.5'367,762.79 - ver Tabla 1 -; de este total lo que se gastó por concepto de salarios, materiales directos, depreciación y otros costos de mantenimiento fue de S/.4'800,723.23 y representó el 89.44% del total gastado por este componente. En cuanto a lo gastado en mano de obra indirecta y materiales de oficinas se llegó a la cifra de S/.560,981.40, representado el 10.45% del total. Si consideramos a este último gasto como un gasto fijo, el porcentaje obtenido - 0.11%.

T1. Resumen de Costo de Recojo de Residuos Sólidos.

| DETALLE | IMPORTE | % |
|-----------------|---------------------|----------------|
| Costo Directo | 4,800,723.23 | 89.44% |
| Costo Indirecto | 560,981.40 | 10.45% |
| Costo Fijos | 6,058.16 | 0.11% |
| Total | 5,367,762.79 | 100.00% |

Fuente. Sub. Gerencia de Contabilidad de la MPCh

Elaboración Propia

Al agrupar los gastos en directos e indirectos observamos que los primeros llegan a S/.9'655,910.39 y los segundos son de S/. 19,676.68, representando el 99.80% y el 0.20% respectivamente del gasto total. Según el TC el porcentaje máximo de los gastos indirectos, es del 10% del total. En tal sentido lo obtenido está muy por debajo del mínimo permitido.

T2. Resumen de Costo de Recojo de Residuos Sólidos.

| DETALLE | IMPORTE | % |
|-----------------|---------------------|----------------|
| Costo Directo | 9,539,072.47 | 98.59% |
| Costo Indirecto | 116,837.92 | 1.21% |
| Costo Fijos | 19,676.68 | 0.20% |
| Total | 9,675,587.07 | 100.00% |

Fuente. Sub. Gerencia de Contabilidad de la MPCh

Elaboración Propia

En conjunto el gasto por Limpieza Pública, estimado para el 2012, será de S/.15'043,349.86. Al analizar su estructura - ver Tabla 3 - se aprecia que el rubro Costos Directos es el más significativo, pues representa el 95.32% del total y en términos monetarios llega a la cifra de S/.14'339,795.70.

T3. Resumen de Costo del Arbitrio por Limpieza Pública.

| Detalle | Recojo de Barrido de Calles | Recojo de Residuos Sólidos | TOTAL | % |
|-----------------|-----------------------------|----------------------------|----------------------|----------------|
| Costo Directo | 4,800,723.23 | 9,539,072.47 | 14,339,795.70 | 95.32% |
| Costo Indirecto | 560,981.40 | 116,837.92 | 677,819.32 | 4.51% |
| Costo Fijos | 6,058.16 | 19,676.68 | 25,734.84 | 0.17% |
| Total | 5,367,762.79 | 9,675,587.07 | 15,043,349.86 | 100.00% |

Fuente. Sub. Gerencia de Contabilidad de la MPCh

Elaboración Propia

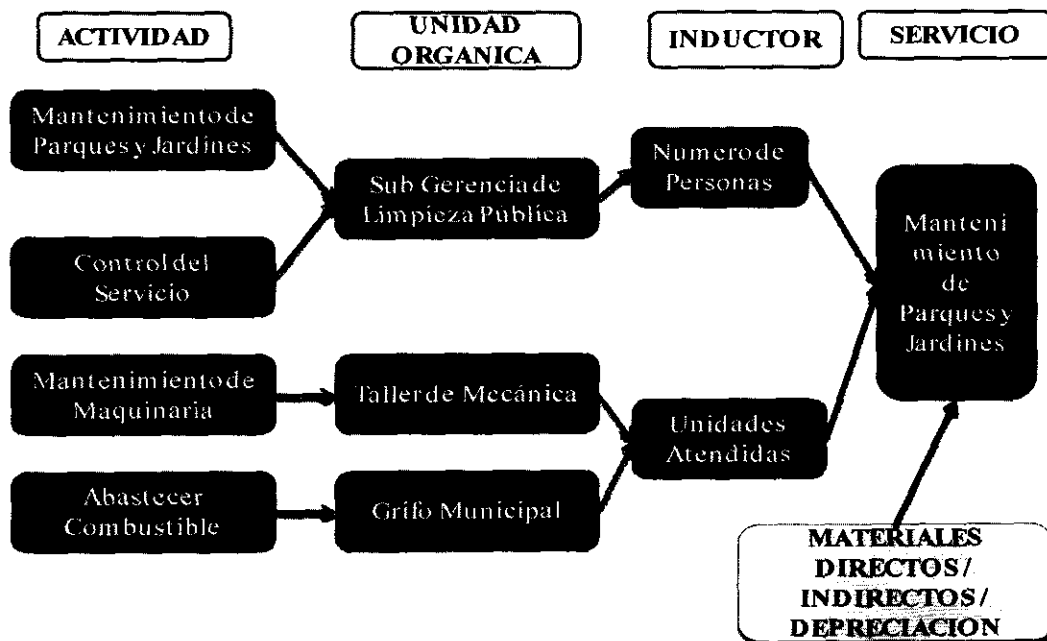


Al mes de agosto del 2011 se va ejecutando S/. 13'967,269 en la actividad Limpieza Publica - según información proporcionada por la Sub. Gerencia de Contabilidad - lo que significa una ejecución del 89.66% en relación al costo proyectado para el 2011. Se espera a hasta el fin de año la ejecución presupuestal aumentará y se acercara mas a los costos estimados.

1.2 Arbitrio de Parques y Jardines

Las actividades que se han definido para brindar este servicio son: Mantenimiento de Parques y Jardines, Control del Servicio, Mantenimiento de Maquinaria y Abastecimiento de Combustible. Estas actividades están agrupadas según el área o la unidad orgánica que las ejecuta, tal como se puede ver en el gráfico 02. Se han determinado tres áreas y son las que planifican, ejecutan y apoyan a que se preste el servicio. Estas áreas son: Sub Gerencia de Parques Jardines y Ornato, Taller de Mecánica, y Grifo Municipal. El enlace entre las áreas y sus actividades se grafica mediante la línea que las une.

Gráfico 02. Determinación del Costeo por Mantenimiento de Parques y Jardines por Actividades involucradas



El costo total por el mantenimiento de parques y jardines es de S/.4'860,068.46 para el año 2012, y es el costo directo, es el mayor monto, alcanzando la cifra de S/.4'230,005.26 anual que en términos porcentuales es del 87.04%.

T4. Distribución de Manteniendo de Parques y Jardines.

| DETALLE | IMPORTE | % |
|-----------------|---------------------|----------------|
| Costo Directo | 4,230,005.26 | 87.04% |
| Costo Indirecto | 615,836.71 | 12.67% |
| Costo Fijos | 14,226.49 | 0.29% |
| Total | 4,860,068.46 | 100.00% |

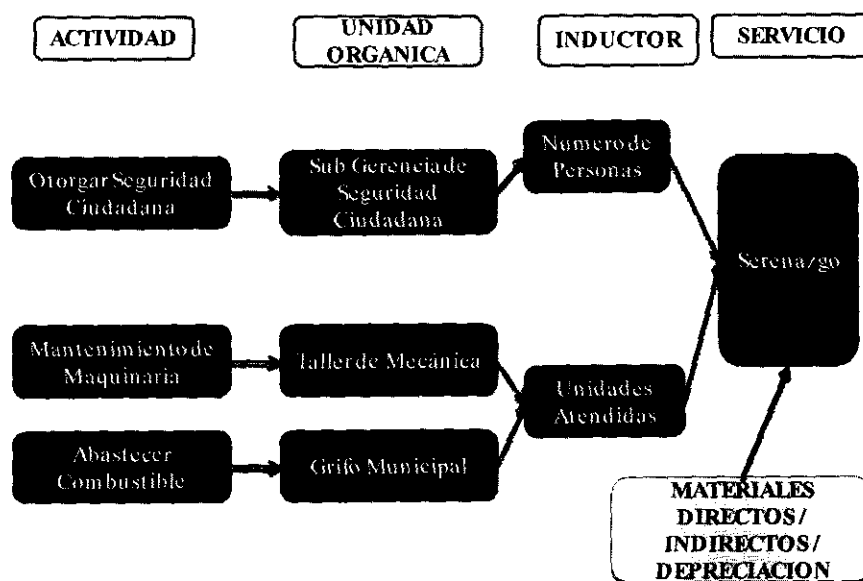
Fuente. Sub. Gerencia de Contabilidad de la MPCh

Elaboración Propia

1.3 Arbitrio de Serenazgo

Las actividades que se han definido para brindar este servicio son: Seguridad Ciudadana, Mantenimiento de Maquinaria y Abastecimiento de Combustible. Estas actividades están agrupadas según el área o la unidad orgánica que las ejecuta, tal como se puede ver en el gráfico 03. Se ha determinado que tres áreas son las que ejecutan y apoyan a que se preste el servicio, estas son: Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Taller de Mecánica, y Grifo Municipal. El enlace entre las áreas y sus actividades se grafica mediante la línea que las une.

Gráfico 03. Determinación del Costeo por servicio de Serenazgo



T6. Resumen de Costo por Arbitrios

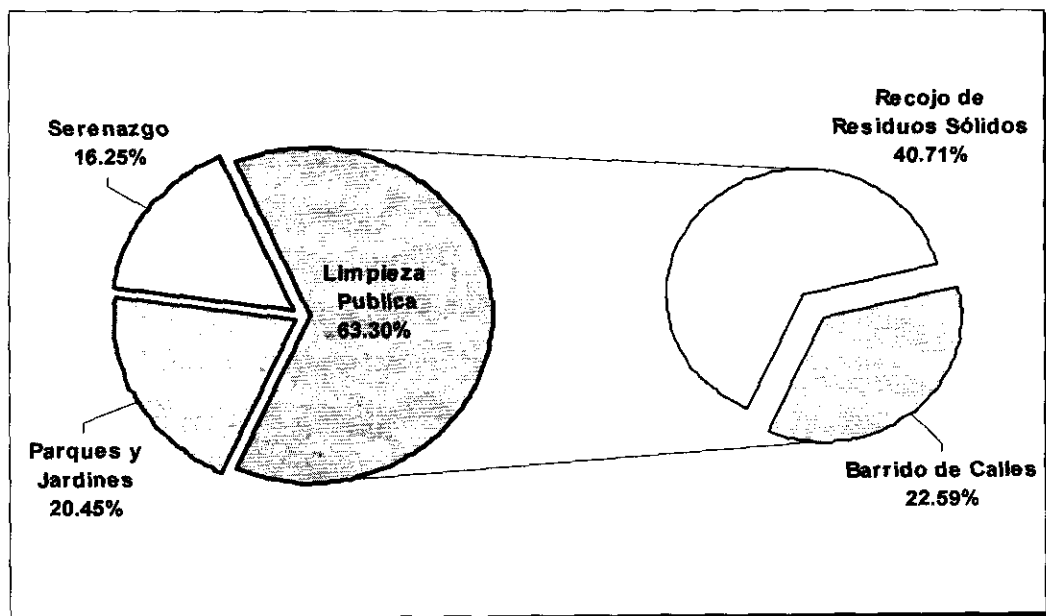
| ARBITRIO | COSTO | % |
|----------------------------|----------------------|----------------|
| Recojo de Residuos Sólidos | 9,675,587.07 | 40.71% |
| Barrido de Calles | 5,367,762.79 | 22.59% |
| Parques y Jardines | 4,860,068.46 | 20.45% |
| Serenazgo | 3,860,898.91 | 16.25% |
| TOTAL | 23,764,317.23 | 100.00% |

Fuente. Sub. Gerencia de Contabilidad de la MPCh

Elaboración Propia

Los servicios que más le cuesta a la municipalidad son los de recojo de residuos sólidos y el barrido de calles. Para el recojo de residuos sólidos se proyecta un costo de S/.15'043,349.06 y representa el 65.67% del total de costos por arbitrios.

Gráfico 04. Costo de Arbitrios Municipales



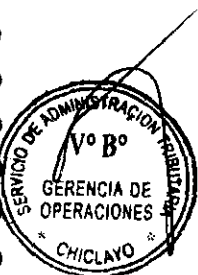
II. DISTRIBUCION DEL COSTO DE ARBITRIOS

Para los fines de la distribución de los servicios públicos de limpieza pública, parques y jardines; así como serenazgo, así como para fijar la tasa por su prestación se ha considerado el ámbito de la zona urbana consolidada y periférica, que comprende a 79,451 unidades catastrales cuya estructura general es la siguiente:

Cuadro 1
AMBITO DE PRESTACION DEL SERVICIO Y
APLICACIÓN DE LOS ARBITRIOS

| TIPO DE USOS | UNIDADES CATASTRALES | ESTRUCTURA % |
|--|----------------------|----------------|
| CASA HABITACION | 53972 | 67.93% |
| TERRENO | 13704 | 17.25% |
| COMERCIO | 8809 | 8.57% |
| COMERCIO 1 | 1097 | 1.38% |
| COMERCIO 2 | 864 | 1.09% |
| COMERCIO 3 | 829 | 1.04% |
| SERVICIOS | 646 | 0.81% |
| COCHERA O ESTACIONAMIENTO PUBLICO | 301 | 0.38% |
| OTROS | 260 | 0.33% |
| CENTROS EDUCATIVOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS | 210 | 0.26% |
| TERRENO CERCADO | 132 | 0.17% |
| CULTO (RELIGIOSO) | 130 | 0.16% |
| HOTELES | 91 | 0.11% |
| INDUSTRIA | 90 | 0.11% |
| DEPOSITOS | 51 | 0.06% |
| EDIFICIO MUTUOS | 49 | 0.06% |
| ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO | 38 | 0.05% |
| CENTROS PRIVADOS DE SALUD | 29 | 0.04% |
| ADMINISTRACION PUBLICA - SEDE ADMINISTRATIVA | 26 | 0.03% |
| RESTAURANTES | 26 | 0.03% |
| CENTROS DE ESPARCIMIENTO, RELAX Y DIVERSION | 14 | 0.02% |
| CENTROS EDUCATIVOS SUPERIORES Y UNIVERSIDADES | 14 | 0.02% |
| ADMINISTRACION PUBLICA - SEDE SEGURIDAD CIUDADANA Y NACIONAL | 12 | 0.02% |
| CENTROS COMERCIALES | 11 | 0.01% |
| HOSPITALES | 11 | 0.01% |
| SERVICIOS MECANICOS | 11 | 0.01% |
| INSTITUCIONES FINANCIERAS | 6 | 0.01% |
| OFICINA ADMINISTRATIVA NO GUBERNAMENTAL | 5 | 0.01% |
| CENTROS RECREACIONALES PUBLICOS | 4 | 0.01% |
| FARMACIAS | 4 | 0.01% |
| CAMAL | 2 | 0.00% |
| OFICINA ADMINISTRATIVA GUBERNAMENTAL | 1 | 0.00% |
| OFICINAS DE TRANSPORTE | 1 | 0.00% |
| SALA DE JUEGOS | 1 | 0.00% |
| TOTAL | 79,451 | 100.00% |

FUENTE: Oficina de Informática del SATCh



2.1.- PROPUESTA DE CRITERIOS

La determinación de arbitrios municipales amerita un examen de la casuística de la data contenida en el Registro Tributario y con la finalidad de aplicar lo expuesto en la Ordenanza Municipal N° 014-2010/MPCH de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, respecto de la determinación de arbitrios municipales 2012, es necesario que la Administración Tributaria analice los procedimientos respectivos para la correcta y equitativa aplicación de la determinación así como, y en uso de sus facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9 y el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, distribuir de modo eficiente el costo respectivo de modo individualizado en cada contribuyente para el ejercicio fiscal 2012.

La sentencia emitida por el Tribunal Constitucional, recaída en el Expediente N° 0053-2004- PI/TC ha determinado las consideraciones que deben ser tomadas en cuenta por toda Municipalidad para la determinación de los Arbitrios Municipales en su jurisdicción, estableciendo que los parámetros objetivos de distribución de costos serán razonablemente admitidos como válidos cuando hubiese una conexión lógica entre la naturaleza del servicio brindado y el presunto grado de intensidad de uso de dicho servicio. Asimismo, ha determinado que la evaluación será de acuerdo a la distinta naturaleza de cada servicio, se utilizará en cada caso la opción distributiva de costos más adecuada para conseguir la cuota contributiva ideal ya que el criterio de razonabilidad determina que, pudiendo existir diversas fórmulas para la distribución del costo total del arbitrio, se debe optar por aquella que logre un mejor equilibrio en la repartición de las cargas económicas; se esta proponiendo los siguientes lineamientos:

2.1.1. CÁLCULO PARA CONDÓMINOS Y/O COPROPIETARIOS

La determinación de los arbitrios municipales correspondiente a limpieza pública, parques y jardines, y serenazgo, para los contribuyentes propietarios de predios sujetos a condominio o copropiedad se realizará en proporción a su porcentaje de propiedad o declaración realizada como conste en el registro del inmueble.

2.1.2. CÁLCULO MÍNIMO DE ARBITRIOS MUNICIPALES.



El costo mínimo con el que se evitaría la onerosidad de la deuda, se establece en S/.20.00 en forma anual para cada arbitrio municipal de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 018-2009/MPCH-A, siendo que en los casos que el cálculo del tributo anual sea menor a ésta cantidad, se determinará éste monto fijo.

2.1.3. FACTOR DE AJUSTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL COSTO TOTAL

El costo para el presente ejercicio se toma en cuenta la cantidad de S/. 23'764,317.23 millones de soles según el Estudio de Costos elaborado y remitido por la Sub. Gerencia de Contabilidad de la MPCH mediante Oficio N° 037-2011-MPCH/SGC de fecha 23.11.2011, para brindar el servicio de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, el cual se distribuye entre todos los contribuyentes registrados en el SATCh bajo los criterios establecidos en la presente Ordenanza Municipal y en el informe de costeo, el cual se realiza mediante la aplicación del siguiente factor respecto al año 2011:

Arbitrios Municipales 2012 = f (si ARB2012 > FACTOR*ARB2011 ⇒ ARB2012=ARB2011*VAR)

DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA

| Costo Estimado 2012 | | | | |
|---------------------|----------------------|---------------------|---------------------|----------------------|
| | Limpieza Publica | Parques y Jardines | Serenazgo | Total |
| Recojo Basura | 9,675,587.07 | | | 9,675,587.07 |
| Barrido de Calles | 5,367,762.79 | | | 5,367,762.79 |
| Total | 15,043,349.86 | 4,860,068.46 | 3,860,898.90 | 23,764,317.22 |

Fuente: Sub. Gerencia de Contabilidad de la MPCh.

SIENDO

| Distribución de Calculo 2011 | | | | |
|------------------------------|------------------|--------------------|--------------|---------------|
| | Limpieza Publica | Parques y Jardines | Serenazgo | Total |
| | 12,360,149.22 | 6,552,246.61 | 2,518,311.89 | 21,430,707.72 |

Fuente: Oficina de Informática del SATCh..

POR LO TANTO EL

| | |
|------------------|---------------|
| FACTOR DE INCR.: | 10.89% |
|------------------|---------------|

DISTRIBUYÉNDOSE:

| Distribución de Calculo 2012 | | | | |
|------------------------------|------------------|--------------------|--------------|---------------|
| | Limpieza Publica | Parques y Jardines | Serenazgo | Total |
| | 13,706,057.25 | 7,265,726.78 | 2,792,533.19 | 23,764,317.22 |

Fuente: Comisión de Distribución de Arbitrios Municipales del SATCh.

2.1.4. PREDIOS NUEVOS SIN ANTECEDENTE DE DECLARACIÓN JURADA.

En los casos de predios nuevos que no tengan algún antecedente registral y se declaren por los contribuyentes en el año 2012 con cualquier tipo de uso y como producto de alguna independización, subdivisión, habilitación urbana, predios formalizados por Cofopri así como aquellos que se generen secciones del predio matriz, se les determinará los arbitrios municipales a través de un procedimiento de determinar una base de cálculo en el año 2011 simulada y aplicando el subsidio respectivo indicado en las normas que lo regulan, el cual no determinará deuda en el 2011, para que exista una variación en el 2012 según el factor de variación respecto al año 2011.

2.1.5. PREDIOS CON ÁREA CONSTRUIDA EN EL AÑO 2012

En los casos de la declaración o verificación de una mayor área construida que modifique solo la declaración jurada de autoavalúo del año 2012, y si el incremento en el valor de las construcciones es hasta 5 UIT, no debe haber variación en los arbitrios municipales, el cual seguirá siendo igual al cálculo realizado con la emisión masiva, para cualquier uso. Para el caso de valores de construcciones mayores a 5 UIT, solo la limpieza pública tendrá una variación máxima hasta de 21.71% (1) respecto al año 2011, realizándose en forma previa un cálculo simulado con subsidio en dicho año, y para el caso del resto de arbitrios municipales se mantendrá el importe según la emisión realizada, independientemente del uso del predio.

En todos los casos, cuando exista variación en el arbitrio, se realizará desde el mes siguiente a la fecha de la declaración de la mayor área construida.

2.1.6. PREDIOS EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Los predios que pertenezcan a un solo contribuyente que se encuentren en propiedad horizontal y que además tengan un predio o más con el uso de estacionamiento, cochera, garaje y tendal, a éstos se les determinará los arbitrios municipales con el monto mínimo según la cuarta disposición transitoria y final.

(1): variación del costo total de la limpieza pública del año 2012 (S/.15'043,349.86) respecto al cálculo o distribución realizada para el año 2011 (S/.12'360,149.22) según el cuadro indicado en el numeral 2.1.3.



2.2. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO POR ARBITRIO MUNICIPAL

2.2.1 Recojo de Residuos Sólidos

Después de estudiar las diversas alternativas para la determinación de costo de arbitrios municipales, la propuesta a presentar se basa en esencia en el **criterio de intensidad del servicio**. Además, la propuesta está dada en base a la normatividad existente y en especial a lo dispuesto en las Sentencias del TC. El conocer como otras municipalidades han procedido en este tema sirvió de mucho para encontrar la opción que mejor se adapte a la realidad de Chiclayo. Se deja abierta la posibilidad de futuras mejoras y llegar lo más cercano posible al criterio elemental: *"quien más disfruta de los servicios más debe contribuir a su sostenimiento"*.

Como criterio principal para determinar el costo por contribuyente se recomienda usar el de intensidad, que tendrá diversas connotaciones en función del servicio a costear. Para el caso del recojo de residuos sólidos la intensidad del servicio será medida en función del peso de la basura que generan los contribuyentes – La Municipalidad de Lima aplica este criterio. De igual manera será usado el concepto de intensidad para el caso de barrido de calles. La diferencia está en que mientras en el primer caso se usara el criterio adicional del área construida, en el segundo caso se usara los metros lineales del frontis del predio.

En la determinación de los costos por Parques y Jardines y Serenazgo, la intensidad será medida en función del grado de disfrute o satisfacción que tenga el contribuyen al contar con dichos servicios. Las variables y los procesos a tener en cuenta para la determinación de los costos por recojo de residuos sólidos se detallan a continuación.

En primer lugar se debe sectorizar a la ciudad de Chiclayo. En este caso se recomienda tomar como base la zonificación que hace la Sub Gerencia de Limpieza Pública para el recojo de residuos sólidos. A partir de ahí se pueden consolidar ciertas zonas contiguas y / o afines. Luego se debe determinar usos por cada zona. Los usos a considerar serian los que se tomo para la ordenanza del 2011.

Con estos dos parámetros se determina la cantidad de basura promedio que se genera en cada zona y por cada uso. Para esto el pesaje de la



basura ya debió haberse realizado. Como no se podrá obtenerse el dato de la basura por uso del predio se recomienda usar un factor de ajuste.

Repartida la cantidad de basura promedio que genera cada zona y por cada uso se pasa a determinar el peso relativo de cada zona en función de la basura que genera, ver Tabla 09. Obtenida el peso porcentual de cada zona se procederá a asignarle el costo promedio que significa recoger la basura en cada zona. El total de los costos repartidos por zona debe ser igual al costo total del servicio.

Seguidamente se tomara el total de m^2 de área construida por zona y por uso. Como paso siguiente se dividirá el costo por zona y uso entre los m^2 de área construida. Para obtener el costo mensual se dividirá entre 12. Entonces para determinar lo que debería pagar un contribuyente se ejecutará el siguiente algoritmo:

Primero paso: ubicar la zona del predio.

Segundo paso: identificar el uso del predio.

Tercer paso: Hallar el factor de costo a aplicar.

Cuarto paso: Leer el área construida en m^2 .

Quinto paso: Multiplicar el área construida por el factor de costo mensual.

Sexto paso: Imprimir – o actualizar data - recibo mensual con el importe mensual a pagar.

Sétimo paso: O también podrá calcular el pago anual.

En la Tabla 07 se muestra un ejemplo de cómo se deberá aplicar el criterio recomendado. Para esto hemos supuesto que existen 6 zonas y tres usos de predio, el resto de información se detalla en dicha tabla.

Gráfico 05. Proceso para la determinación de la deuda por recojo de residuos sólidos.



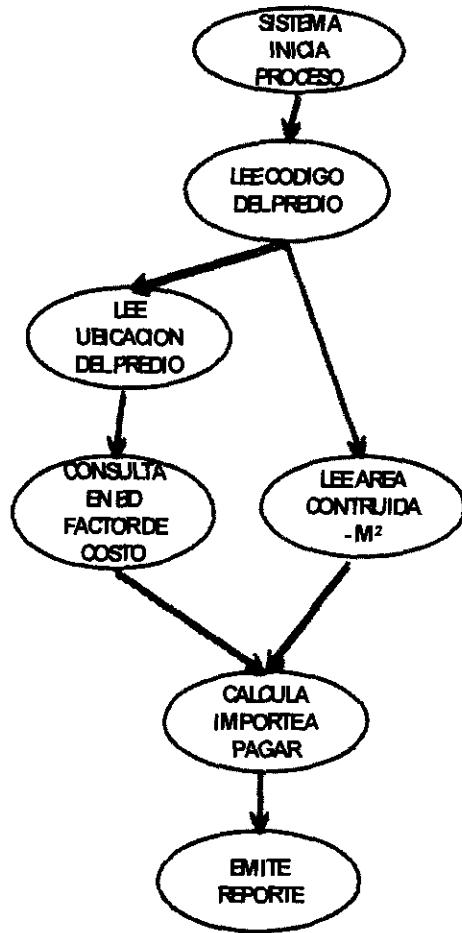


Tabla 07. Ejemplo para la determinación del costo por contribuyente

Kg de basura/ día/ predio (A)

| USOS | ZONAS | | | | | |
|-----------------|-------|-------|-----|-----|-----|-----|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| Comercio | 200 | 0 | 250 | 350 | 150 | 0 |
| Casa Habitación | 59.13 | 95.85 | 120 | 137 | 53 | 48 |
| Industria | 102 | 205 | 350 | 0 | 452 | 360 |

Cantidad de Predios (B)

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
|-----------------|-----------|-----------|------------|-----------|-----------|------------|
| Comercio | 5 | 0 | 10 | 51 | 3 | 0 |
| Casa Habitación | 30 | 50 | 150 | 30 | 48 | 120 |
| Industria | 2 | 5 | 1 | 0 | 4 | 1 |
| TOTAL | 37 | 55 | 161 | 81 | 55 | 121 |

Peso Total de la basura/ uso/ zona (C= A * B)

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
|-----------------|-----------------|-----------------|------------------|------------------|-----------------|-----------------|
| Comercio | 1,000.00 | - | 2,500.00 | 17,850.00 | 450.00 | - |
| Casa Habitación | 1,773.90 | 4,792.50 | 18,000.00 | 4,110.00 | 2,544.00 | 5,760.00 |
| Industria | 204.00 | 1,025.00 | 350.00 | - | 1,808.00 | 360.00 |
| TOTAL | 2,977.90 | 5,817.50 | 20,850.00 | 21,960.00 | 4,802.00 | 6,120.00 |

Participación de los usos del predio en la generación de basura (D = (C_{predio} / C_{total}) * 100)

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
|-----------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Comercio | 33.581% | 0.00% | 11.99% | 81.284% | 9.371% | 0.000% |
| Casa Habitación | 59.569% | 82.38% | 86.33% | 18.716% | 52.978% | 94.118% |
| Industria | 6.850% | 17.62% | 1.68% | 0.000% | 37.651% | 5.882% |
| TOTAL | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |

Costo proyectado por uso/ por zona (E= D * Costo Total* Factor Zonal)

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
|-----------------|-----------------|-----------------|------------------|------------------|-----------------|-----------------|
| Comercio | 1,599.30 | - | 3,998.25 | 28,547.48 | 719.68 | - |
| Casa Habitación | 2,837.00 | 7,664.64 | 28,787.38 | 6,573.12 | 4,068.62 | 9,211.96 |
| Industria | 326.26 | 1,639.28 | 559.75 | - | 2,891.53 | 575.75 |
| TOTAL | 4,762.55 | 9,303.92 | 33,345.38 | 35,120.60 | 7,679.83 | 9,787.71 |

Factor Zonal: La cantidad relativa de basura que se produce por zona (Total Basura por Zona / Total Basura)

Tamaño Total del area construida por zona/ por uso (F)

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
|-----------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Comercio | 120.00 | - | 30.00 | 20.00 | 50.00 | - |
| Casa Habitación | 106.00 | 74.00 | 90.00 | 130.00 | 80.00 | 54.00 |
| Industria | 120.00 | 500.00 | 480.00 | - | 520.00 | 150.00 |
| TOTAL | 346.00 | 574.00 | 600.00 | 150.00 | 650.00 | 204.00 |

Costo unitario anual por m2/ por uso/ por zona (G= E/ F)

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
|-----------------|-------|--------|--------|----------|-------|--------|
| Comercio | 13.33 | - | 133.27 | 1,427.37 | 14.39 | - |
| Casa Habitación | 26.76 | 103.58 | 319.86 | 50.56 | 50.86 | 170.59 |
| Industria | 2.72 | 3.28 | 1.17 | - | 5.56 | 3.84 |

Costo unitario mensual por m2/ por uso/ por zona (H = G/ 12)

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
|-----------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Comercio | 1.11 | - | 11.11 | 118.95 | 1.20 | - |
| Casa Habitación | 2.23 | 8.63 | 26.65 | 4.21 | 4.24 | 14.22 |
| Industria | 0.2266 | 0.2732 | 0.0972 | - | 0.4634 | 0.3199 |



2.2.2 Barrido de Calles

Para calcular el monto a pagar por barrido de calles el proceso a seguir es el mismo que se uso para el recojo de residuos sólidos. La diferencia está en que el costo total a repartir es diferente y porque en lugar de usar el área construida se tomara los metros + líneas del frontis del predio.

2.2.3. Mantenimiento de Parques y Jardines

Los criterios a usar para determinar el costo por el Mantenimiento de Parques y Jardines serán los siguientes. Primero se identificará tres criterios de cercanía relativa: frente a un área verde, cerca a un área verde - a 4 cuadras de distancia - y lejos de un área verde. Luego se establecerá un índice que graficará la intensidad del servicio.

Para este caso tomaremos como intensidad la satisfacción o el beneficio que se obtiene por tener un área verde relativamente cerca a su predio. Los índices propuestos son: 1.7 para el caso de predios que se ubiquen frente a un área verde; 1.5 para los que se ubiquen cerca; y 1.0 para los que se ubique lejos.

Adicionalmente se determina el área total en m² de los predios que se ubiquen en cada criterio. La decisión de tomar el área construida se basa en el criterio de que a mayor área construida un predio tendrá mayor capacidad para albergar personas. A mayor número de personas, mayor satisfacción obtenida. Este criterio es empleado por la Municipalidad de Surco y al no existir un estudio para este caso, parece el adecuado.

Al multiplicar los índices por zonas de influencia con los metros cuadrados de las áreas de los predios obtenemos un valor que llamaremos espacio habitable ponderado. Seguidamente obtenemos la participación porcentual de cada criterio. El ratio obtenido servirá para asignar el costo por cada criterio que luego de dividirlo entre los m² totales por criterio obtendremos el costo del servicio en m² por criterio.



**PASOS PARA DETERMINAR LA DISTRIBUCION DEL ARBITRIO PARQUES Y
JARDINES**

- a) Determinar zonas A, B, y C en función de la cercanía a un área verde de la siguiente manera:

| ZONA | GRADO DE CERCANIA |
|------|------------------------|
| A | Frente a un área verde |
| B | Cerca a un área verde |
| C | Lejos de un área verde |

Este esquema será similar al aplicado en la ordenanza del 2011.

- b) Sistema deberá determinar los predios y sus áreas construídas en m² que existe en cada zona indicada en el paso 1.
- c) A cada zona se le aplicará un índice de satisfacción tal como se muestra

| ZONA | ÍNDICE DE SATISFACCIÓN |
|------|------------------------|
| A | 1.2 |
| B | 0.5 |
| C | 0.3 |

- d) La información obtenida en el paso 2 se multiplica por los datos del cuadro 3 y se obtiene la tabla del espacio habitable ponderado.
- e) Luego se determina la participación porcentual de por espacio por zona. A este dato se le llamara partición en el costo del servicio.
- f) Seguidamente se le distribuye los costo por el servicio de Parques y Jardines por cada zona

Costo Parques y Jardines: S/. 7'265,727

- g) A los valores obtenidos se le divide entre los m² de las áreas construidas por zonas. De esta manera se obtiene el costo anual por m² que dividía ente 12 obtendremos el costo mensual por m².
- h) Para hallar el costo por cada contribuyente, primero se ubica en que zona se encuentra el predio, luego se multiplica el área construida del predio por el valor determinado en la tabla. Para este caso no entran aires, cocheras, áreas comunes.

Formula: Importa a pagar = Área Construida x Factor de Costo Unitario



2.2.4 Serenazgo

Tal como se propuso a inicios del presente informe, para la distribución del costo de Serenazgo se usará el criterio adicional de capacidad contributiva. Para cumplir con este objetivo se propone dividir las viviendas en dos segmentos. Un segmento sería el A-B y será el segmento de mayor nivel socio económico.

El otro segmento será el C-D*E y será el de menor nivel socio económico. La identificación del nivel socio económico será en función de la ubicación de los predios. Para el primer caso se comprenderá a las urbanizaciones residenciales y centro de la ciudad. El segundo segmento estarán comprendido por los predios de las zonas urbano marginales de la ciudad.

En la tabla 09 se aprecia la segmentación propuesta. Se propone adicionalmente una diferenciación por usos. Por ejemplo comercio, servicios, bares, etc. La lógica subyacente es que los predios que tiene una actividad comercial atraen a la delincuencia, lo que ocasionaría una mayor intervención de los serenos y por lo tanto una mayor intensidad del servicio - ver caso de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

También se toman criterios de riesgos. Se definen tres tipos de riesgos: bajo, moderado, y alto. Tomando como base estos criterios y el número de predios que se existen entre los diferentes usos y zonas de riesgo, se determina el monto a pagar. Ver tabla 11.

PASOS PARA DETERMINAR EL COSTO DEL SERENAZGO

En este caso se tomará como referencia las zonas establecidas en el arbitrio de Limpieza Pública y se efectuará la siguiente agrupación:

T9.- Zonas Establecidas para el Arbitro de Serenazgo

| ZONAS ESTABLECIDAS PARA SERENAZGO | NIVELES DE RIESGOS |
|-----------------------------------|--------------------|
| A | Bajo |
| B - C | Medio |
| D - E | Alto |



T10. Asignación del Costo de Serenazgo

T10.1 Factor de Asignación del Riesgo (A)

| USO | NIVEL DE RIESGO | | |
|-----------------------|-----------------|-------|------|
| | Bajo | Medio | Alto |
| Vivienda C-D-E | 0.3 | 0.4 | 0.5 |
| Vivienda A-B | 1 | 1 | 1 |
| Comercio | 1.5 | 2 | 2.5 |
| Centros Comerciales | 4.5 | 6 | 7.5 |
| Servicios | 2 | 2.5 | 3 |
| Entidades Financieras | 4.5 | 6 | 7.5 |
| Industrias | 1.5 | 2 | 2.5 |
| Bares Discotecas | 4 | 5 | 6 |
| Otros | 2 | 2.5 | 3 |

T10.2 Número de Viviendas (B)

| USO | NIVEL DE RIESGO | | | TOTAL VIVIENDAS |
|-----------------------|-----------------|-----------|-----------|-----------------|
| | Bajo | Medio | Alto | |
| Vivienda C-D-E | 100 | 150 | 200 | 450 |
| Vivienda A-B | 50 | 60 | 70 | 180 |
| Comercio | 10 | 30 | 50 | 90 |
| Centros Comerciales | | 5 | | 5 |
| Servicios | 20 | 30 | 40 | 90 |
| Entidades Financieras | | 10 | | 10 |
| Industrias | 1 | 5 | 4 | 10 |
| Bares Discotecas | 10 | 20 | 50 | 80 |
| Otros | 4 | 5 | 7 | 16 |
| TOTAL | 15 | 30 | 61 | 106 |

T10.3 Ponderado de Riesgos (C=A * B)

| USO | NIVEL DE RIESGO | | |
|-----------------------|-----------------|--------------|------------|
| | Bajo | Medio | Alto |
| Vivienda C-D-E | 30 | 60 | 100 |
| Vivienda A-B | 50 | 60 | 70 |
| Comercio | 15 | 60 | 125 |
| Centros Comerciales | 0 | 30 | 0 |
| Servicios | 40 | 75 | 120 |
| Entidades Financieras | 0 | 60 | 0 |
| Industrias | 1.5 | 10 | 10 |
| Bares Discotecas | 40 | 100 | 300 |
| Otros | 8 | 12.5 | 21 |
| | 184.5 | 467.5 | 746 |



T10.4 Participación Porcentual del Ponderado del Riesgo ($D = C_{\text{parcial}} / C_{\text{total}}$)

| USO | NIVEL DE RIESGO | | |
|-----------------------|-----------------|----------------|----------------|
| | Bajo | Medio | Alto |
| Vivienda C-D-E | 16.26% | 12.83% | 13.40% |
| Vivienda A-B | 27.10% | 12.83% | 9.38% |
| Comercio | 8.13% | 12.83% | 16.76% |
| Centros Comerciales | 0.00% | 6.42% | 0.00% |
| Servicios | 21.68% | 16.04% | 16.09% |
| Entidades Financieras | 0.00% | 12.83% | 0.00% |
| Industrias | 0.81% | 2.14% | 1.34% |
| Bares Discotecas | 21.68% | 21.39% | 40.21% |
| Otros | 4.34% | 2.67% | 2.82% |
| | 100.00% | 100.00% | 100.00% |

| | |
|---------------------------------|----------------------|
| COSTO TOTAL DEL SERVICIO | S/. 70,000.00 |
|---------------------------------|----------------------|

T10.5 Distribución del Costo por Zona de Riesgo (E)

| RIESGO | % | S/. |
|--------------|-------|------------------|
| BAJO | 13.2% | 9,238.20 |
| MEDIO | 33.4% | 23,408.44 |
| ALTO | 53.4% | 37,353.36 |
| TOTAL | | 70,000.00 |

T10.6 Asignación de costo por riesgo y Uso ($F = E * D$)

| USO | NIVEL DE RIESGO | | |
|-----------------------|-----------------|------------------|------------------|
| | Bajo | Medio | Alto |
| Vivienda C-D-E | 1,502.15 | 3,004.29 | 5,007.15 |
| Vivienda A-B | 2,503.58 | 3,004.29 | 3,505.01 |
| Comercio | 751.07 | 3,004.29 | 6,258.94 |
| Centros Comerciales | - | 1,502.15 | - |
| Servicios | 2,002.86 | 3,755.36 | 6,008.58 |
| Entidades Financieras | - | 3,004.29 | - |
| Industrias | 75.11 | 500.72 | 500.72 |
| Bares Discotecas | 2,002.86 | 5,007.15 | 15,021.46 |
| Otros | 400.57 | 625.89 | 1,051.50 |
| TOTAL | 9,238.20 | 23,408.44 | 37,353.36 |



T10.7 Costo Anual por predio (G = F/B)

| USO | NIVEL DE RIESGO | | |
|-----------------------|-----------------|--------|--------|
| | Bajo | Medio | Alto |
| Vivienda C-D-E | 15.02 | 20.03 | 25.04 |
| Vivienda A-B | 50.07 | 50.07 | 50.07 |
| Comercio | 75.11 | 100.14 | 125.18 |
| Centros Comerciales | | 300.43 | |
| Servicios | 100.14 | 125.18 | 150.21 |
| Entidades Financieras | | 300.43 | |
| Industrias | 75.11 | 100.14 | 125.18 |
| Bares Discotecas | 200.29 | 250.36 | 300.43 |
| Otros | 100.14 | 125.18 | 150.21 |

T10.8 Costo Mensual por predio (H = G/12)

| USO | NIVEL DE RIESGO | | |
|-----------------------|-----------------|-------|-------|
| | Bajo | Medio | Alto |
| Vivienda C-D-E | 1.25 | 1.67 | 2.09 |
| Vivienda A-B | 4.17 | 4.17 | 4.17 |
| Comercio | 6.26 | 8.35 | 10.43 |
| Centros Comerciales | - | 25.04 | - |
| Servicios | 8.35 | 10.43 | 12.52 |
| Entidades Financieras | - | 25.04 | - |
| Industrias | 6.26 | 8.35 | 10.43 |
| Bares Discotecas | 16.69 | 20.86 | 25.04 |
| Otros | 8.35 | 10.43 | 12.52 |

Formula para tasa mensual: Valor de la Tabla H (el cobro es a cada predio según uso y nivel de riesgo). Por ejemplo. Una vivienda calificada del segmento A y ubicada en una zona de riesgo bajo pagará S/.4.17 mensuales.

Una discoteca ubicada en la zona de riesgo medio pagará S/.20.86



III. CONCLUSIONES

1. El marco legal tomado, principalmente para el presente informe es el establecido en las sentencias 0041-2004-AI-TC y 0053-2004-I-TC emitidas por el Tribunal Constitucional.
2. La CGR emitió el informe 002-2006-CG/IE en donde concluye que es imposible analizar la aplicación, en forma estandariza, de los dispuestos por el TC debido ya que el mismo Tribunal dio la posibilidad a que los municipios apliquen criterios que se ajusten a su realidad.
3. Los criterios básicos a tener en cuenta son: intensidad del servicio, área construida, área del frontis, usos del predio, niveles de riesgos y el número de habitantes por predio.
4. Sólo para el caso del Serenazgo, el TC se muestra más flexible al uso de la capacidad contributiva como criterio válido para la determinación de los costos del servicio.
5. En aplicación del Sistema ABC, se identificaron las áreas y las actividades que indican directa e indirectamente en la prestación del servicio, tomándose como referencia la estructura orgánica de la Municipalidad.
6. En conjunto el costo total por Limpieza Pública es de S/.15'043,349.86, representado el 65.67% de gasto total por arbitrios municipales.
7. El costo total por el mantenimiento de Parques y Jardines es de S/.4'860,068.46.
8. En Serenazgo el costo total por el servicio asciende a S/.3'860,898.90. Se considera a las nuevas unidades en el análisis lo que ha hecho incrementar el costo de la depreciación y el gasto en combustibles.
9. En total los costos por arbitrios municipales es de S/.23'764,317.23
10. El criterio básico tomado, ha sido el de intensidad del servicio.



IV. ANEXOS.-

- Ejecución Presupuestal por Actividades al mes de Agosto de 2011. (Fuente: Sub Gerencia de Contabilidad – MPCH)

- Cálculo conforme a la base de datos del SATCH de os Arbitrios Municipales del año 2011.



EXECUCIÓN GASTOS SEGÚN SIAF DE: SERENAZGO, SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES; DE ENERO A AGOSTO DE 2011.

| META | DEROMINACION | MENSUALIZADO | | | | | | | | TOTAL S/. |
|------|-------------------------------------|------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|--------------------|
| | | enero | febrero | marzo | abril | mayo | junio | julio | agosto | |
| 0004 | Serenazgo | 88553,22 | 285563,98 | 438621,17 | 287709,12 | 314661,99 | 295387,47 | 391946,85 | 242745,85 | 2356228,13 |
| 0021 | Servicio de limpieza pública | 126520 | 2363692,05 | 2470489,95 | 1612346,72 | 1747752,91 | 1652770,26 | 2696098,82 | 1297588,72 | 13967269,4 |
| 0023 | Mantenimiento de Parques y Jardines | 76857,90 | 386606,15 | 491667,75 | 327484,61 | 307369,91 | 276166,79 | 540427,67 | 223931,66 | 2630511,52 |
| | TOTAL S/. | 291931,18 | 3035861,18 | 3400818,87 | 2237540,45 | 2369784,81 | 2224324,49 | 3628471,84 | 1764276,23 | 18953009,05 |



INFORME Nº 06.1-010-0000000116-2011

Abog. José Felipe Bocanegra Granda.
Profesional Responsable de Estudios y Proyectos (a)

Ing. Roberto Celis Osores.
Jefe (a) de la Oficina de Informática.

Reporte Información solicitada - Cálculo Arbitrios 2011

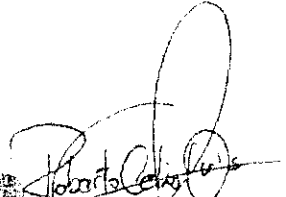
Chiclayo, 28 de Noviembre del 2011.

Por medio del presente le saludo cordialmente y a la vez le remito la información solicitada en el documento de la referencia respecto al último cálculo registrado en nuestra base de datos Arbitrios Municipales del año 2011 (al 25/11/2011)

| Distribución de Cálculo 2011 | | | | |
|------------------------------|------------------|--------------------|--------------|---------------|
| | Limpieza Pública | Parques y Jardines | Serenazgo | Total |
| Monto Total | 12.360,149.22 | 6.552,246.61 | 2.518,211.89 | 21.430,707.72 |

Sin otro particular,

Atentamente,


Ing. Roberto Celis Osores
JEFE DE OFICINA DE INFORMÁTICA
CIP 210043

